

AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD
FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 1ro de Enero del 2018

ESTE AVISO DESCRIBELA MANERA EN QUE SU EXPEDIENTE E INFORMACION PERSONAL PUEDEN SER USADOS Y DIVULGADOS POR EL RAPE CRISIS CENTER (RCC), DESCRIBE TAMBIEN LA MANERA EN QUE USTED PUEDE OBTENER ACCESO A ELLOS. USTED TIENE EL DERECHO DE OBTENER UNA COPIA DEL AVISO ORIGINAL FIRMADO QUE PERMANECERA EN SU EXPEDIENTE. **FAVOR DE REVISARLO DETENIDAMENTE.**

OBJETIVO: Los consejeros, empleados y voluntarios del RCC entienden el honor y la importancia de proteger la confidencialidad de nuestros clientes. No solo para asegurarnos que la organización esté en cumplimiento con los estándares éticos y legales, pero también para crear un entorno seguro y de confianza para nuestros clientes. Además, toda información personal y la comunicación se manejan de manera confidencial en la mayor medida permitida por las leyes Federales y Estatales, las cuales incluyen el Código de Portabilidad del Seguro de Salud y Contabilidad (HIPPA, por sus siglas en Inglés), La Ley Estatal de Texas y los códigos de ética pertenecientes a los proveedores de servicios de Salud Mental en el Estado de Texas.

Información Protegida de Salud (PHI, por sus siglas en Ingles) incluye cualquier información relacionada a los servicios de consejería que se le proveen e información individual identificable tales como su nombre, dirección, número telefónico ó número de seguro social. RCC mantiene su PHI en expedientes los cuales incluyen todos los servicios que recibe en RCC y se guardan de manera confidencial, así como lo requiere la ley para proteger su privacidad. Este aviso aplica a todo record de sus servicios generados por RCC. Usted puede decidir qué información quiere proveer a RCC. No se le negaran servicios si decide no proveer cierta información que le identifique.

Este aviso le explicara las circunstancias en las cuales la agencia puede utilizar o divulgar información de salud con el objetivo de algún tratamiento, operaciones de la agencia, a agencias/organizaciones con quienes estamos asociados, o como lo requiere la ley sin su permiso. Para divulgar su información de otra manera, RCC debe obtener su autorización por escrito. Usted tiene el derecho a cancelar su permiso en cualquier momento, esto hay que hacerlo entregando un aviso por escrito en el cual usted expresa su intención de revocar esta autorización. Este aviso también explica sus derechos relacionados a su PHI. Si usted quiere que su expediente o alguna otra información que nos haya proporcionado sea divulgada a alguna otra entidad que no fue mencionada en este aviso, usted tendrá que solicitarlo por escrito. Si usted no está de acuerdo con este aviso, tendrá que decírnoslo por escrito. Después determinaremos si podemos proporcionarle servicios.

COMO RCC PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACION PERSONAL DE SALUD:

Las siguientes categorías describen las diferentes maneras en que RCC puede utilizar y divulgar su PHI. En cada categoría de uso y divulgación, se le explicará lo que queremos decir y se le dará algunos ejemplos. No todo uso o divulgación de cada categoría estará enlistado. Sin embargo, todas las maneras en que se nos permite utilizar y divulgar su información cabrán dentro de alguna de las categorías enlistadas. Algunos de los usos o de las divulgaciones enlistados a continuación requieren su autorización. Tenga en cuenta que es posible que divulguemos su PHI de manera electrónica, como lo permite o requiere la ley.

1. **Por propósitos de tratamiento:** RCC podrá utilizar y divulgar su PHI a aquellos involucrados en servicios directos al cliente con el objetivo de proveer, coordinar ó manejar sus servicios. RCC podrá divulgar ésta información a su consejera(o), trabajador(a) social, voluntarios, personal de recepción o cualquier otro personal de RCC que esté involucrado(a) en proveerle el servicio de la mejor calidad. Esto incluye:
 - a. Su consejera(o) para que pueda entender sus metas de tratamiento.
 - b. Consejeras(os) cuando en supervisión o en consulta con supervisores ya sea internos ó externos. Estas consultas de llevan a cabo con el propósito de proveerle el mejor servicio posible y también para la capacitación del personal de RCC, sin embargo, su nombre no será utilizado en estas citas de supervisión.
 - c. Si usted llama a la línea de ayuda 24/7, su información personal puede ser divulgada con el personal del mismo.
 - d. El/la trabajador(a) social de RCC para ayudarle a obtener servicios en la comunidad, de acuerdo a sus necesidades. El personal de RCC le informara que otros servicios dentro de nuestra organización le puedan ser relevantes, tal como los grupos de consejería.
 - e. Si usted recibió servicios en el hospital de un voluntario de RCC, su información personal puede ser divulgada con su consejera(o) de RCC.
 - f. Si usted recibió servicios en el hospital y decidió enviar una solicitud al Fondo de Compensación para Víctimas de Crimen (Crime Victim's Compensation Fund), su información personal será divulgada con el(la) enfermero(a) del hospital, con el propósito de procesar su solicitud.
2. **Pagos:** RCC no cobra por los servicios, ya que estos son pagados por subsidios estatales y federales. Si esto llegara a cambiar, le notificaremos con anticipación para que se pueda desarrollar un plan de pago. En este momento, no aceptamos seguros médicos. RCC acepta donaciones y estas son altamente apreciadas. El departamento de contabilidad puede llegar a tener acceso a su información personal con el propósito de reconocerle al hacer donativos a RCC.
3. **Operaciones de la Agencia:** RCC puede utilizar y divulgar su PHI para operaciones internas. Este uso y divulgacion es necesario para que la agencia funcione y para asegurarnos que todos los clientes reciban cuidados de la mejor calidad. Por ejemplo:
 - a. El personal de recepción con el propósito de agendarle sus citas y de recordarle de ellas.
 - b. A los(as) supervisores(as) del personal y de los(as) voluntarios(as) que le proveen servicios para revisar el tratamiento, el resultado y el servicio y también para evaluar nuestros servicios y su ejecución.
 - c. A el personal, los(as) voluntarios(as) y otros en entrenamiento. Protegeremos su privacidad mediante la eliminación de información que le identifique.
 - d. A el consejero legal de RCC, con el propósito de monitorear que la agencia este en cumplimiento con los requisitos legales y con el propósito de darle referencias legales que sean apropiadas.
 - e. A los socios de RCC con el propósito de obtener fondos, de la entrada de datos, sistemas de computación y la gestión del software, servicios médicos, servicios legales, auditorias y servicios de contabilidad. Todo socio de RCC ha firmado un documento que indica que deben proteger la confidencialidad y la información personal de los clientes.
4. **Agencias/Organizaciones con quienes Estamos Asociados:** Todas las agencias/organizaciones (ej. servicios de trituración o de traducción) han firmado un documento que indica que deben proteger la confidencialidad y la información personal de los clientes.
5. **Actividades para Recaudar Fondos y el Desarrollo de las Pólizas:** Podremos divulgar información acerca de la violencia sexual a alguna fuente legislativa o de financiamiento con fines estadísticos. Por ejemplo, podemos proveer información tal como: su género, edad y el número de servicios que fueron proporcionados por RCC, toda información será anónima.
6. **Investigación:** Bajo ciertas circunstancias, podremos divulgar su PHI con fines de investigación. Antes de que divulguemos su PHI, el proyecto tendrá que ser aprobado por RCC, siguiendo los protocolos establecidos para asegurarnos que su PHI se mantenga privado.

7. **Según lo Exija la Ley:** Hay algunas excepciones a la confidencialidad, en las cuales se utilizará y divulgará su PHI sin su consentimiento o autorización, así como lo requiere la ley federal, estatal ó local.

- a. Cuando se reportan sospechas de abuso o negligencia de menores, personas de la tercera edad y adultos con discapacidades, podemos divulgar su información a una autoridad gubernamental ó a las autoridades correspondientes.
- b. Podemos usar o divulgar su información al equipo médico de emergencia o a las autoridades correspondientes cuando haya una amenaza grave que ponga en riesgo su salud o seguridad, así como la salud o seguridad de otros.
- c. Diligencias judiciales y administrativas, y autoridades del orden público (el departamento de policía). Podemos divulgar su información ya sea por diligencias judiciales y/o administrativas o a las autoridades correspondientes, como lo requiere la ley, incluyendo citaciones (*subpoenas*), ordenes de la corte, autoridades vinculantes, para reportar un crimen, y otras solicitudes legales.
- d. Si hay sospecha de que hay abuso o negligencia hacia un menor, una persona de la tercera edad o una persona discapacitada.
- e. Si usted es un(a) menor o si tiene un representante legal (LAR por sus siglas en ingles), su información personal puede ser divulgada con sus padres o su LAR. Su consejero(a) discutirá esta información con usted antes de que sea divulgada.
- f. Podremos divulgar su información de la salud en la medida que sea necesaria para cumplir con las leyes de reclamos de indemnización del trabajador.

USOS Y DIVULGACIONES QUE REQUIEREN SU AUTORIZACIÓN

Con excepción de cómo se describió anteriormente, RCC no utilizara o divulgará su PHI a menos de que usted nos lo permita por escrito. Usted puede revocar este permiso en cualquier momento, esto se pondrá en efecto después de la fecha en que usted nos lo informe por escrito. Favor de tener en mente que RCC no es capaz de recuperar o negar cualquier información que haya sido divulgada con su permiso y también que se nos requiere que mantengamos un record de todos los servicios que se le provee. De acuerdo al Código de Salud y Seguridad de Texas, los Records de Salud Mental son: **“ Toda comunicación entre paciente y un profesional, y record de identidad, diagnostico, evaluación o tratamiento de un paciente que son creados o mantenidos por un profesional son confidenciales”**. Por lo tanto, RCC debe obtener su autorización por escrito para los usos y las divulgaciones de su PHI y por cualquier otra divulgación que no esté descrita en este Aviso de Practicas de Privacidad.

SUS DERECHOS CON RESPECTO A LA INFORMACION DE SALUD PROTEGIDA (PHI)

Usted tiene los siguientes derechos con respecto a su PHI:

1. **El derecho a tener una copia de este Aviso:** Puede pedir una copia física de este aviso en cualquier momento, también está disponible en nuestra página web: www.rapecrisis.com.
2. **El derecho a acceder su expediente:** Las leyes federales y estatales le dan el derecho de revisar y obtener una copia de la información de salud protegida (PHI) que tenemos de usted. En algunos casos especiales, tales como cuando su consejera(o) decide que la información en el expediente le puede poner en peligro, usted no será capaz de obtener toda su información. Para inspeccionar y obtener una copia de su expediente usted debe entregar una solicitud por escrito (nosotros le podemos proveer una forma). Cuando usted entregue su solicitud por escrito, RCC le debe proporcionar acceso a su PHI de manera **electrónica y/o una copia física** en 15 días hábiles o menos.
3. **El derecho a solicitar una modificación.** Si usted siente que el PHI que tenemos sobre usted es incorrecto o está incompleto, usted tiene el derecho a pedirnos que modifiquemos la información. Este derecho siempre y tanto RCC mantenga su expediente, una nota de le añadirá para reflejar la información nueva. Para solicitar una modificación, usted debe hacerlo por escrito y entregárselo a el/la Agente de Privacidad de RCC. Además, usted deberá proporcionar una razón que argumente su solicitud. Es posible que neguemos la modificación, en caso de que usted no entregue una solicitud por escrito, o que no nos dé una razón que argumente su solicitud. Para más información, puede contactar al Agente de Privacidad o entregar una declaración de desacuerdo.
4. **El derecho a solicitar restricciones.** Usted tiene el derecho a solicitar restricciones o limitaciones de como usamos o divulgamos su PHI para tratamientos, pagos u operaciones de la agencia. La ley no exige que RCC acceda a esta solicitud. Cumpliremos con su solicitud a menos de que la información sea necesaria para proveerle tratamiento de emergencia o cualquier otra divulgación requerida por la ley. Para solicitar estas restricciones usted debe hacerlo por escrito y entregarlo al Agente de Privacidad de RCC. En su solicitud usted nos debe delinear (1) que información quiere limitar; (2) si desea que limitemos el uso, las divulgaciones o ambas; y (3) a quienes le aplican los limites.
5. **El derecho a revocar la autorización de divulgaciones.** Usted puede revocar el permiso en cualquier momento, deberá entregar un aviso por escrito en el cual usted exprese su intención de revocar la autorización. Favor de considerar que honoraremos su revocación, excepto cuando ya hayamos tomado acción en acorde a la autorización previamente establecida.
6. **El derecho a tener comunicación confidencial.** Usted puede solicitar como y donde nos comunicamos con usted. Por ejemplo, puede pedir que solo le contactemos en el trabajo o por correo. Para solicitar comunicación confidencial, usted debe solicitárselo a RCC por escrito. No le pediremos razón por su solicitud. Haremos todo lo posible por cumplir con todas las solicitudes razonables.
7. **El derecho a recibir un aviso por violación a su confidencialidad.** Usted tiene el derecho a que le informemos cuando se produzca una violación a su información protegida de la salud.

LOS DEBERES DE EL RAPE CRISIS CENTER

1. Le proveeremos una copia de este aviso de prácticas de privacidad. Cumpliremos con este aviso y tomaremos medidas razonables para proteger la privacidad y seguridad de su PHI. Esto se llevará a cabo mediante la implementación de protecciones administrativas, físicas y técnicas.
2. Todo empleado y voluntario de RCC recibe entrenamiento con respecto a las leyes federales y estatales que hablan del PHI. Este entrenamiento se lleva a cabo antes de que el empleado o voluntario cumpla 60 días de estar contratado.
3. Nos reservamos el derecho de cambiar este aviso de prácticas de privacidad. Le notificaremos de estos cambios, sin embargo, se nos requiere cumplir con los términos vigentes. Publicaremos una copia del aviso vigente en un lugar prominente que les sea accesible a los clientes.

QUEJAS

Si usted cree que sus derechos de privacidad han sido violados, puede quejarse con el Agente de Privacidad y Seguridad de RCC. La dirección y el número telefónico se encuentran más abajo. También puede enviar una queja a la Secretaria de Salud y Servicios Humanos. Las quejas serán tomadas con seriedad, tratadas con respeto, y no habrá ninguna sanción. Los procedimientos de quejas de la HHSS se encuentran aquí: <http://www.hhs.gov/hipaa/filing-a-complaint/complaint-process/index.html>.